
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN IZTAPALAPA, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 23 DE ENERO DE 2009.

Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo, 115 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción

IX, 11 párrafo Décimo Primero, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 122 Bis fracción IX inciso F), 161 fracción XXIV; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 15 y 16 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2010; 3 fracción XVII, 4, 6, 8, 11 fracciones I, II y IX, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1,2, fracción II, 3 fracciones I y III; y 97, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Eficiente del Distrito Federal emite el siguiente acuerdo por el que se modifican las

Reglas de Operación del PROGRAMA DELEGACIONAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN IZTAPALAPA.

A.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Atención al Rezago Social con la Coordinación de Programas Combate a la Pobreza y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

B.- OBJETIVOS Y ALCANCES

Entregar un apoyo alimentario bimestral a las personas con algún tipo de discapacidad.

C.- METAS FÍSICAS

Entregar una despensa bimestral a 3,000 personas con discapacidad;
Distribuir 200 auxiliares auditivos,
250 sillas de ruedas;
1000 lentes

D.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subfunción 13. Desarrollo y Asistencia Social

Resultado 14. La Desigualdad económica y sus consecuencias se reducen en la Ciudad de México.

Subresultado 03. Las personas con discapacidad tienen acceso a servicios que mejoran su calidad de vida

Actividad Institucional 71. Servicios complementarios a personas con discapacidad

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de \$ 4, 600, 000.00 para el otorgamientos de las ayudas que brindará el programa en las partidas 4105 "Ayudas culturales y sociales"

Los apoyos alimentarios se distribuirán de conformidad con la siguiente programación:

| Programación Presupuestas (Metas Físicas y Financieras) | | | | | | | |
|---|-------------------|-----------------|----------------|------------------|------------------------|-------------------------|----------------|
| | Enero/Febrer o | Marzo/Abri l | Mayo/Juni o | Julio/Agost o | Septiembre/ Octubre | Noviembre/ Diciembre | Total Anual |
| Metas Físicas | 3,000 | 3,000 | 3,000 | 3,000 | 3,000 | 3,000 | 18,000 |
| Metas Financieras | 480,000 | 480,000 | 480,000 | 480,000 | 480,000 | 480,000 | 2,880,000 |

E.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Las personas solicitantes deberán:

- Residir en la Delegación Iztapalapa;
- Tener entre 3 y 59 años de edad comprobables;
- Habiten en unidades de muy alta, alta y media marginación, de acuerdo a la clasificación que emita la Coordinación de Planeación y Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal;

- d) Tengan ingresos de hasta dos salarios mínimos en el caso que vivan en unidades territoriales clasificadas como de baja y muy baja marginación;
- e) No ser beneficiario reciba el apoyo del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal

F.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La persona que solicite el apoyo deberá presentar ante la Dirección Territorial que corresponda con los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la credencial oficial con fotografía, en caso de ser menor de edad será la credencial del padre, la madre o tutor.
- b) Original y copia del comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia).
- c) Certificado médico de la discapacidad que padece el/la solicitante del servicio. Mismo que deberá contener el nombre y firma del médico, el número de la cédula profesional y ser hoja embretada de alguna institución pública del sector salud.

Previa revisión del padrón de beneficiarios de 2009, la Dirección General de Desarrollo Social dará a conocer la relación oficial de personas que reúnan los requisitos referidos en el apartado anterior.

CAUSAS DE BAJA Y CANCELACIÓN DE LOS APOYOS

Son motivo de cancelación de los apoyos:

- a) En los casos de cambio de domicilio fuera de la demarcación;
- b) Por fallecimiento del beneficiario;
- c) Cuando el beneficiario cumpla 60 años y reciba otros apoyos;
- d) Por renuncia voluntaria y presentada por escrito ante la Unidad Ejecutora
- e) Cuando el beneficiario reciba el apoyo del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal;

PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LOS APARATOS, SILLAS DE RUEDAS Y LENTES

Los solicitantes del apoyo deberán cumplir con lo dispuesto en el Apartado E y F de las presentes reglas y estará limitado a la disponibilidad presupuestal establecida en las presentes reglas.

G.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de este programa podrán interponer queja ante la Unidad responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, quien emitirá la resolución correspondiente en un breve plazo. En caso de inconformidad con la resolución emitida podrá recurrirla ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Si se considera que fue indebidamente excluido, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social podrá presentar queja en la Procuraduría Social del Distrito Federal en sus oficinas delegacionales que se ubican en Eje 5 y Av. Leyes de Reforma Manzana 112, Lote 1178-A, primer piso, esquina calle 11 de Enero de 1861. Delegación Iztapalapa C.P.09310 a cuatro cuadras de la estación del Metrobus Leyes de Reforma, teléfonos 5600 4522 y 5600 3503 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL)

H.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, “los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en su caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento”.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

I.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Interna: Esta se realiza a través de la Delegación con el objeto de medir los resultados alcanzados a través de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante encuestas de opinión, informes y reportes de los programas realizados conforme a los calendarios y metas establecidas.

Externa: Se realiza a través de los órganos facultados diferentes a la Dirección General de Desarrollo Social en Iztapalapa: Dirección General de Administración de la Delegación Iztapalapa, Informe de Avance Trimestral (IAT), Contraloría Interna, Evaluación externa del Consejo Interinstitucional de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través del Consejo de Evaluación, Contraloría General de Distrito Federal, Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Indicadores de Resultados

| Denominación | Fórmula | Periodicidad |
|-------------------------------------|--|--------------|
| Índice de personas con discapacidad | $\frac{\text{Número de beneficiarios que concluyen el programa Delegacional} \times 100}{\text{Padrón de beneficiarios registro inicial}}$ | Anual |

J.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de las personas con discapacidad en las colonias, se busca promover la participación activa, organizada, comprometida y consistente de los individuos interesados en abordar la problemática social de la comunidad, se busca que los individuos, al reconocerse como sujetos sociales, se involucren en el diseño y ejecución de proyectos comunitarios con la finalidad de transformar su entorno familiar, social y colectivo.

K.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles, invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, así mismo con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Con el fin de evitar duplicidades con los apoyos entregados por el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, la Dirección General de Desarrollo Social, verificará el Padrón de Beneficiarios del apoyo alimentario de este programa correspondiente al ejercicio fiscal de 2009.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes Reglas serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

CUARTO. El presente acuerdo y sus respectivas Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal a los 30 días del mes de marzo de 2009.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
JEFA DELEGACIONAL DE IZTAPALAPA